

2147-12
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Q. conculpas
CONSULTORES DE PLANIFICACION S. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

FRONTES		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
(1)	1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 1 2 3 4 5
(2)	ACCESO AL LOTE 1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7	ACCESO AL LOTE 1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7	ACCESO AL LOTE 1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7
(3)	MATERIAL DE LA CALZADA 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5	TIERRA 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5	TIERRA 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5
(4)	ACERA 1 2 3 1 2 3 1 2 3	NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA 1 2 3 1 2 3 1 2 3	NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA 1 2 3 1 2 3 1 2 3
(5)	AGUA POTABLE 1 2 1 2 1 2	NO EXISTE 1 2 1 2 1 2	NO EXISTE 1 2 1 2 1 2
(6)	ALCANTARILLADO 1 2 1 2 1 2	NO EXISTE 1 2 1 2 1 2	NO EXISTE 1 2 1 2 1 2
(7)	ENERGIA ELECTRICA 1 2 3 1 2 3 1 2 3	NO EXISTE 1 2 3 1 2 3 1 2 3	NO EXISTE 1 2 3 1 2 3 1 2 3
(8)	ALUMBRADO PUBLICO 1 2 3 1 2 3 1 2 3	NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO 1 2 3 1 2 3 1 2 3	NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO 1 2 3 1 2 3 1 2 3

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1	☒	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	sin uso	1	☒	TOTAL DE BLOQUES
con edificación	2	☐		el mismo que la construcción	2	☐	
				otro uso	3	☐	
			otro uso				

observaciones

AREA SIN COLISO D
ZONA SUBURBANA
DEC SUBURBANA
M.D.

Sello del 08-XI-2000 Q.R.A.V.

95107-20
Cuentas Mayo 20/12/12

G.V.A.S.

Sello del mayo 19/2012

DATOS DEL PROPIETARIO			
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDELA DE IDENTIDAD O RUC
1	ALVAREZ	ALBERTA LUCIO Y S.A.	1790013456001
2	ALVAREZ	CHAVEZ	01200043005
3	ALVAREZ	MENDEZ	010167670-8
4	ALVAREZ	...	...
5	ALVAREZ	...	...
6	ALVAREZ	...	...
7	ALVAREZ	...	...
8	ALVAREZ	...	...
9	ALVAREZ	...	...
10	ALVAREZ	...	...
11	ALVAREZ	...	...
12	ALVAREZ	...	...
13	ALVAREZ	...	...
14	ALVAREZ	...	...
15	ALVAREZ	...	...
16	ALVAREZ	...	...
17	ALVAREZ	...	...
18	ALVAREZ	...	...
19	ALVAREZ	...	...
20	ALVAREZ	...	...
21	ALVAREZ	...	...
22	ALVAREZ	...	...
23	ALVAREZ	...	...
24	ALVAREZ	...	...
25	ALVAREZ	...	...
26	ALVAREZ	...	...
27	ALVAREZ	...	...
28	ALVAREZ	...	...
29	ALVAREZ	...	...
30	ALVAREZ	...	...
31	ALVAREZ	...	...
32	ALVAREZ	...	...
33	ALVAREZ	...	...
34	ALVAREZ	...	...
35	ALVAREZ	...	...
36	ALVAREZ	...	...
37	ALVAREZ	...	...
38	ALVAREZ	...	...
39	ALVAREZ	...	...
40	ALVAREZ	...	...
41	ALVAREZ	...	...
42	ALVAREZ	...	...
43	ALVAREZ	...	...
44	ALVAREZ	...	...
45	ALVAREZ	...	...
46	ALVAREZ	...	...
47	ALVAREZ	...	...
48	ALVAREZ	...	...
49	ALVAREZ	...	...
50	ALVAREZ	...	...
51	ALVAREZ	...	...
52	ALVAREZ	...	...
53	ALVAREZ	...	...
54	ALVAREZ	...	...
55	ALVAREZ	...	...
56	ALVAREZ	...	...
57	ALVAREZ	...	...
58	ALVAREZ	...	...
59	ALVAREZ	...	...
60	ALVAREZ	...	...
61	ALVAREZ	...	...
62	ALVAREZ	...	...
63	ALVAREZ	...	...
64	ALVAREZ	...	...
65	ALVAREZ	...	...
66	ALVAREZ	...	...
67	ALVAREZ	...	...
68	ALVAREZ	...	...
69	ALVAREZ	...	...
70	ALVAREZ	...	...
71	ALVAREZ	...	...
72	ALVAREZ	...	...
73	ALVAREZ	...	...
74	ALVAREZ	...	...
75	ALVAREZ	...	...
76	ALVAREZ	...	...
77	ALVAREZ	...	...
78	ALVAREZ	...	...
79	ALVAREZ	...	...
80	ALVAREZ	...	...
81	ALVAREZ	...	...
82	ALVAREZ	...	...
83	ALVAREZ	...	...
84	ALVAREZ	...	...
85	ALVAREZ	...	...
86	ALVAREZ	...	...
87	ALVAREZ	...	...
88	ALVAREZ	...	...
89	ALVAREZ	...	...
90	ALVAREZ	...	...
91	ALVAREZ	...	...
92	ALVAREZ	...	...
93	ALVAREZ	...	...
94	ALVAREZ	...	...
95	ALVAREZ	...	...
96	ALVAREZ	...	...
97	ALVAREZ	...	...
98	ALVAREZ	...	...
99	ALVAREZ	...	...
100	ALVAREZ	...	...

[illegible]

MATERIALES										INDICADORES GENERALES																													
(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)																																							
ESTRUCTURA				PAREDES				INTERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUBO BAJOS		VENTANAS						AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	

EVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)														
EVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)														
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION														
FECHA <u>23/9/89</u> NOMBRE DEL SUPERVISOR <u>Juancho Serrano</u> FIRMA <u>[Signature]</u> FECHA <u>11-10-89</u> NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO <u>E. N.</u> FIRMA <u>[Signature]</u> REVISANDO <u>23/9/89</u> NOMBRE DEL EMPADRONADOR <u>MARTHA CANDIASCA</u> FIRMA <u>[Signature]</u> FECHA <u>3-10-89</u> NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO <u>B. J. ...</u> FIRMA <u>[Signature]</u>														
Observaciones:														

1113411

Sello
03/20/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- LOS CONYUGES SEÑOR OCTAVIO.-
RAMOS MENESES Y FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN, LOS CONYUGES SEÑOR.-

Otorgada por RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ZAMBRANO ZAMBRANO Y.-
ELLA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A.-

A favor de -

Cuantía USD \$ 85,395.50 & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P2023

Manta, a 08 **de** MARZO **de** 2013



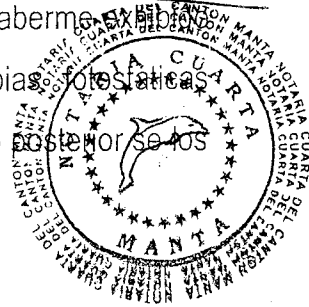
CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.14.P2023

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES OCTAVIO RAMOS MENESES Y FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 85.395,50 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: **PRIMERA PARTE:** Por una parte los cónyuges señores **OCTAVIO RAMOS MENESES Y FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN**, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS VENDEDORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, casados entre sí, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los



denominarán "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- SEGUNDA PARTE.- Por una parte la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:

COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **OCTAVIO RAMOS MENESES Y FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparece los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**

DOMINIO.- Los Vendedores son propietarios del lote de terreno y vivienda signado con el número cinco de la manzana Dieciséis, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, de la parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con avenida cinco; POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número once; POR EL COSTADO DERECHO: con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número cuatro. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el siete de mayo del dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de junio del dos mil doce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cinco de la manzana Dieciséis, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, de la parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con avenida cinco; POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número once; POR EL COSTADO DERECHO: con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número cuatro. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las



partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LOS VENEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrán denominar "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) Los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, son

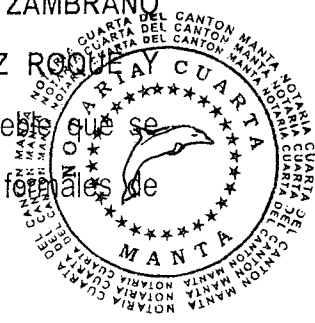
propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número cinco de la manzana Dieciséis, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores OCTAVIO RAMOS MENESES Y FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con avenida cinco; POR ATRÁS: con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número once; POR EL COSTADO DERECHO: con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número cuatro. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados.- **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** Los cónyuges señores RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibieren en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de los cónyuges señores RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO, que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se



hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que caucionan y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, declara(n) que mediante este instrumento voluntariamente constituye(n) prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que se hipotecan, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.

CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, en forma individual o conjunta con otras personas, hubiera adquirido o adquiriera en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tengan contraídas o que contrajeran frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que les obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligados principales o accesorios, cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre los **DEUDORES HIPOTECARIOS** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**

HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los **DEUDORES HIPOTECARIOS** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, podrán declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** incumplieren cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, con terceros; c) Si los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, no conservaren el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de



constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** no constituyan otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** fueren demandados coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en grave conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyeren en garantes o contratistas frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se encontraren en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** escindieran o enajenaren sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** tuvieran con el fisco, con sus trabajadores o con el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si solicitados los **DEUDORES HIPOTECARIOS** para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, ésta se negare a exhibirlos; i) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** adeudaren a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este

gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra los **DEUDORES HIPOTECARIOS**; y, l) Si los **DEUDORES HIPOTECARIOS** incumplieren cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se obligan también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno.- Los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, declaran y dejan expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, según lo establece el certificado de gravámenes que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se obligan a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR**



HIPOTECARIO, de no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. Sobre los valores anticipados, los **DEUDORES HIPOTECARIOS** pagará al **ACREEDOR HIPOTECARIO** el máximo interés de libre contratación estipulado por el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a esa fecha y calculado desde su desembolso, hasta su total cancelación o reintegro de dichos valores.- La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, los cónyuges señores **RENIEL NUÑEZ ROQUE Y LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**, aceptan y ratifican su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que los **DEUDORES HIPOTECARIOS** incurrieran en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, así como el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que los

DEUDORES HIPOTECARIOS no tuvieron recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. UNDÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra los DEUDORES HIPOTECARIOS y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de los DEUDORES HIPOTECARIOS, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, los DEUDORES HIPOTECARIOS hacen una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída fue los



Attestado en la Ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de Agosto del año 1984.
Notaria Pública Encargada
Marta Escudé



fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto DOY FE. *9/*



MARICELA VERA CRESPO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta

LOURDES ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO

C. C. # 130947577-8

12/11/12

RENIEL NUÑEZ ROQUE

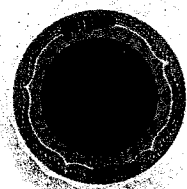
C. C. # 172576416-9

OCTAVIO RAMOS MENESES

C. C. # 010167670-8

FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN

C. C. # 130348070-9



LA NOTARIA (e).-

Las - - - - -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0181 **0101676708**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS MENESES OCTAVIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

2
UNIVERSIDA
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0001 **1303480709**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

2
UNIVERSIDA
ZONA

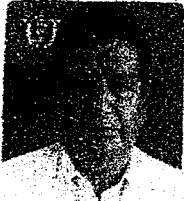
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Actaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 010167670-8

RAMOS MENESES OCTAVIO
 AZUAY/PAUTE/GUARAINAG
 01 AGOSTO 1960
 001- 0277 00552 M
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1960



ECLATORIANA***** V4443V4442

CASADO FRECIA NOEMI L FREILE FERRIN
 SUPERIOR ING.CIVIL
 AUGUSTO RAMOS
 EUFEMIA MENESES
 MANTA 03/10/2012
 03/10/2024

0102351



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010167670-8 367 - 0064

RAMOS MENESES OCTAVIO

MANABI MANTA

PARQUI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 001867

2995063 22/08/2012 11:51:03

CIUDADANIA 172576416-9
NÚÑEZ ROQUE RENIEL
/CUBA/
17 SEPTIEMBRE 1969
039- 0067 00067 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 2010



ECUATORIANA***** E233311222
CASADO ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ALE
SUPERIOR COMERCIANTE
NÚÑEZ CARREÑO GERARDO
ROQUE OLGA JULIA
MANTA 19/06/2012
19/06/2024
REN 0057310



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

172.576416-9
CÉDULA
Núñez Roque Reniel
APELLIDOS NOMBRES
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Eliseo Clavero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRALIZADA ECUATORIANA

CIUDADANIA 130947577-8

ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ALEXANDRA

MANABI/MANTA/MANTA

15 MARZO 1981

003 0051 00351 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1981

Lourdes de Pineda



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO NUÑEZ ROGUE RENIEL

SUPERIOR ESTUDIANTE

NELEY EULOGIO ZAMBRANO

MARIA ESTHER ZAMBRANO

MANTA 19/06/2012

19/06/2012

REN 0057309



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

111

111 - 0166 1309475778

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ALEXANDRA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

2

MANTA - PE

ZONA

Lourdes de Pineda

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130348070-9
 FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE
 MANABI/CHONE/CHONE
 03 JULIO 1962
 003- 0353 01376 F
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1962


ECUATORIANA***** E434314244
 CASADO OCTAVIO RAMOS MENESES
 SUPERIOR ING. CIVIL
 NORBERTO FREILE
 MERCEDES FERRIN
 MANTA 21/09/2007
 21/09/2019
 REN 0680760



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 085-0037 1303480709
 NÚMERO CÉDULA
 FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA
 PARROQUIA

 F) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
 Notaria Publica Cuarta Encargada





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**
102 Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: RAMOS MENESES OCTAVIO
DIRECCIÓN : URB. MANTA 2000 MZ-16 LT. 05

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

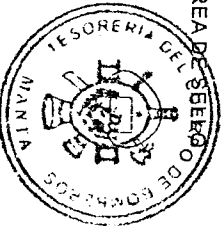
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 24511/
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 07/02/2013 08:57:57

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 08 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000150683

2/22/2013 11:35

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N.º
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-34-11-000	300,37	85395.50	61214	150683
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		284.91	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		285.91	
1725764169	NUÑEZ ROQUE RENIEL	N/A	VALOR PAGADO		285.91	
			SALDO		0.00	

EMISION: 2/22/2013 11:35 DAMIAN MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Taty Cedeno
Notaria Pública Cuarta Sección





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000030001
Dirección Av. 4ta. y Calle 8 - Tel: 2611-479 / 2611-477

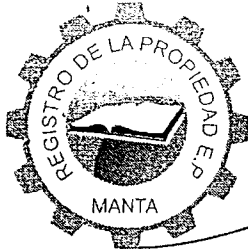
TITULO DE CREDITO No. 000150684

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-34-11-000	300.37	85395.60	61216	150684
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05	CONCEPTO		VALOR	
ADQUIRENTE			Impuesto principal		512.37	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Junta de Beneficencia de Guayaquil		153.71	
1723764169	NUÑEZ ROQUE RENIEL	N/A	TOTAL A PAGAR		666.08	
			VALOR PAGADO		666.08	
			SALDO		0.00	

EMISION: 22/22013 11:35 DAMIAN MACIAS
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

34901



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 34901

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de junio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote signado con el número CINCO de la manzana " Dieciseis " ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil de la parroquia y Cantón Manta. comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; con trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Cinco. Por Atrás; con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número Once. Por el Costado Derecho; con veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con lote número Seis. y Por el Costado Izquierdo; con veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con lote número Cuatro. con una superficie total de; Trescientos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.265 28/11/2000	20.159
Compra Venta	Compraventa	1.467 06/06/2012	27.620

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 28 de noviembre de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.159 - Folio Final: 20.167
Número de Inscripción: 3.265 Número de Repertorio: 6.327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de septiembre de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

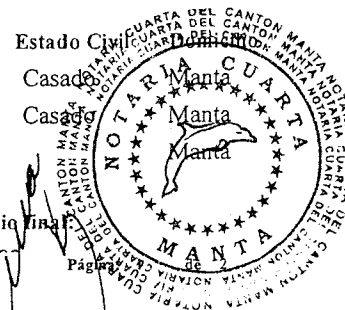
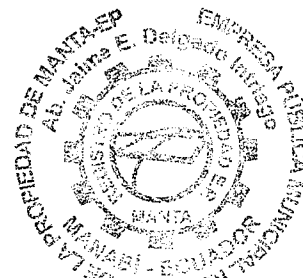
Los lotes de terrenos signados con los Número Once y Cinco de la Manzana Dieciseis de la Urbanización "Manta 2000", ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con una Superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador 17-00099805 Alvarez Chavez Julio Cesar
Comprador 17-03630101 Coronel Morales Marcia Yolanda
Vendedor 80-0000000001405 Vias Puerto Aeropuerto Sociedad Anonima

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Certificación impresa por: ZaiS Ficha Registral: 34901



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 06 de junio de 2012
Tomo: 61 Folio Inicial: 27.620 - Folio Final: 27.632
Número de Inscripción: 1.467 Número de Repertorio: 3.194
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Oforgamiento/Providencia: lunes, 07 de mayo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Lote signado con el número CINCO de la Manzana "Dieciseis" ubicado en la Urbanización Manta Dos mil de la parroquia y Cantón Manta. con una superficie total de Trescientos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-01676708	Ramos Meneses Octavio	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-00099805	Alvarez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta
Vendedor	17-03630101	Coronel Morales Marcia Yolanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3265	28-nov-2000	20159	20167

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

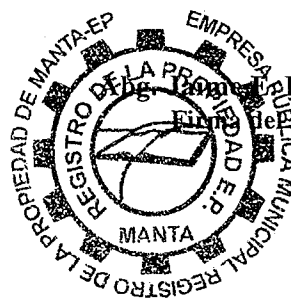
Emitido a las: 14:11:03 del miércoles, 30 de enero de 2013

A petición de: *Sra. Rosa Helena Helena*
[Firma]

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

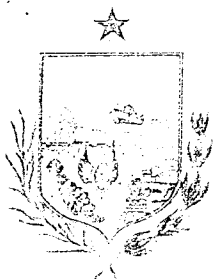


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Firma]
Delgado Intriago
Ej. del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 38850

CERTIFICACIÓN

No. 235-481

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **OCTAVIO RAMOS MENESES**, con clave Catastral 1113411000, ubicado en la manzana 16 lote 05 en la Urbanización Manta 2000, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

- Frente: 13,50m. Avenida 5.
- Atrás: 13,50m. Lote 11.
- Costado derecho: 22,25m. Lote 6.
- Costado izquierdo: 22,25m. Lote 4.
- Área: 300,37m².

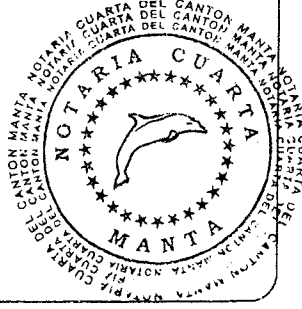
Manta, 21 de febrero de 2013

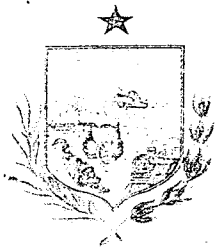
SR. RAINIERO LOOR

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM
Ab. Eliseo Cedeno Mendez
Notaria Pública Encarada





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 80756

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RAMOS MENESES OCTAVIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1113411000 URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05
Manta, diez y ocho de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56033

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
OCTAVIO RAMOS MENESES.

perteneciente a URB. MANTA 2000 MZ-16 LT. 05

ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA

cuyo \$85395.50 OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 asciende a la cantidad

de DOLARES

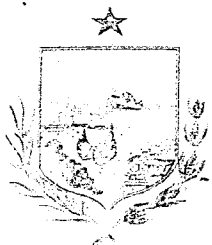
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Ab. Eloy Caceres Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador
moreira

Manta, de 22 FEBRERO del 20 2013

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 100810

No. Certificación: 100810

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10863

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-34-11-000

Ubicado en: URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,37 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0101676708	OCTAVIO RAMOS MENESES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 27033,30
CONSTRUCCIÓN: 58362,20
85395,50

Son: OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

40%

51.237.30

512.37

153.71

666.08

285.91

951.99

Impreso por: MARIS REYES 20/02/2013 17:50:08



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de Abril de 2012

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2013

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 18 de Abril de 2012

130862032

Ab. Eloye Guadalupe
Notaria Pública Encargada
Manta - Ecuador

Registro Mercantil Manta

Inscripción No. 590

Folio No. 1204

Fecha: Mayo 22 del 2012

Libro No. 4000

Tom. 30

Refundición de Simón Acosta Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL
 CANTON MANTA
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 1308620325
 25 JULIO 2007
 0674089

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL
 CANTON MANTA
 CARLOS ANTONIO VERA CRESPO
 1308620325
 25 JULIO 2007
 0674089

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL
 CANTON MANTA
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 1308620325
 25 JULIO 2007
 0674089

ESTAS 15 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P2023.- DOY

FE- *EC*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
MANTA - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ

Y SENORA MARCIA YOLANDA CORONEL MORALES .-

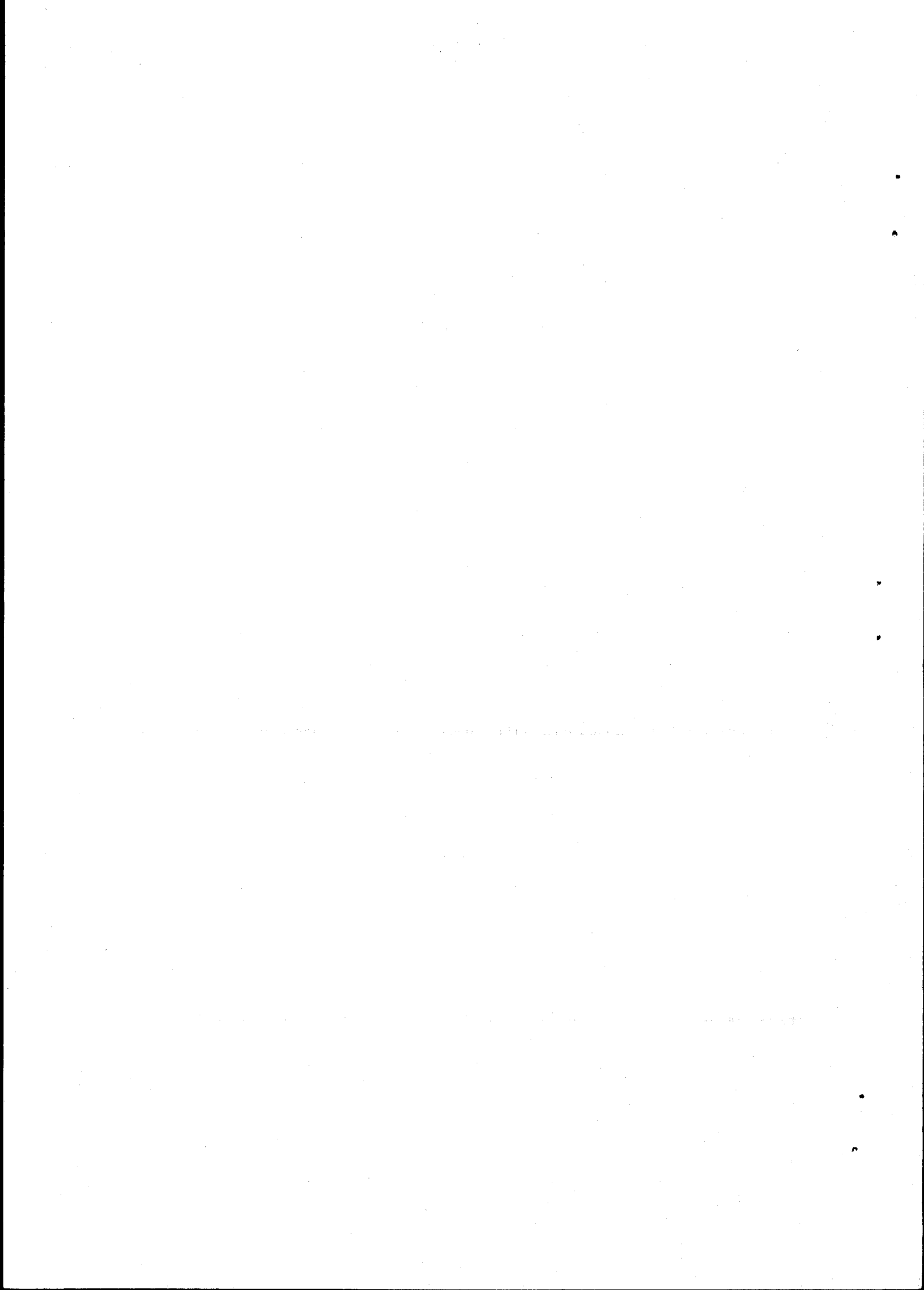
A favor de SEÑOR OCTAVIO RAMOS MENESES.-

Cuantía USD \$ 27.033.30

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER No. 2.331

Manta, a 07 de MAYO de 2012



COPIA

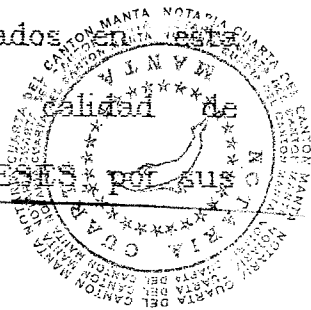
NUMERO : (2.331)

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ Y SEÑORA MARCIA YOLANDA CORONEL MORALES; A FAVOR DEL SEÑOR OCTAVIO RAMOS MENESES.-

CUANTIA : USD \$ 27,033.30

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete de mayo del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges señor JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ y señora MARCIA YOLANDA CORONEL MORALES, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cero cero nueve nueve ocho cero guión cinco y uno siete cero tres seis tres cero uno cero guión uno; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" el señor OCTAVIO RAMOS MENESES por sus

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero uno cero uno seis siete seis siete cero guión ocho, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase usted incorporar una en la que conste un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES .- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges señor JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ y señora MARCIA YOLANDA CORONEL MORALES, por sus propios y personales derechos, a quienes se le denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor OCTAVIO RAMOS MENESES, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". SEGUNDA : ANTECEDENTES.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Declaran los Vendedores cónyuges señor JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ y señora MARCIA YOLANDA CORONEL MORALES, que son dueños y propietarios de dos lotes de terrenos signado con los números ONCE y CINCO de la Manzana Dieciséis, ubicado en la Urbanización "Manta Dos mil" sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha del cantón Manta, el mismo que lo adquirimos por compra que le hicieramos a la Compañía Vías Puerto Aeropuerto Sociedad Anónima, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el once de septiembre del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiocho de noviembre del año dos mil.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Cuatro; POR ATRÁS : Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Cinco; POR EL COSTADO DERECHO : Con cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y lotes Diez y Cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y lotes Doce y Seis.- Con una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- De este lote

de terreno se han realizado varias ventas.- TERCERA VENTA- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges señor JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



y señora MARCIA YOLANDA CORONEL MORALES, propios derechos venden, ceden y transfieren al señor OCTAVIO RAMOS MENESES, quien compra, adquiere, recibe y acepta para sí, el lote de terreno, desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito é individualizado en la cláusula anterior, signado con el número CINCO de la Manzana "Dieciséis", ubicado en la Urbanización Manta Dos mil de la Parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Cinco; POR ATRÁS : Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número Once; POR EL COSTADO DERECHO : Con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número Seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con veintidós metros veinticinco centímetros y lindera con lote número Cuatro. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

CUARTA : PRECIO .- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es la suma VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS, que el Comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA : DEL SANEAMIENTO.- La venta de este

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

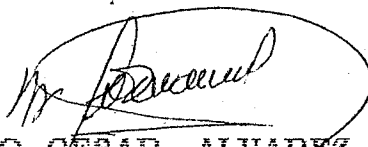
lote de terreno, se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA : DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que concuerda con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado y PAUL MOLINA JOZA. Afiliado del Colegio de Abogados de Manabí bajo el número : Tres mil setecientos cuarenta

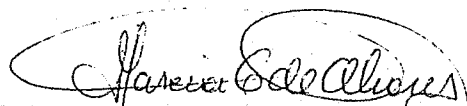
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

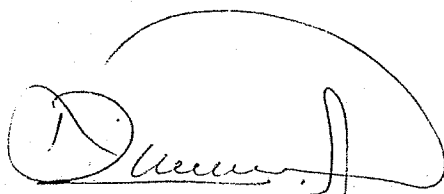


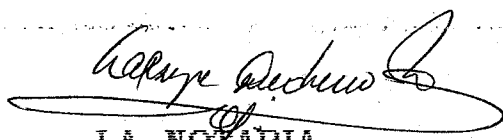
Ab. Eloy Cedeño Méndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fueron a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto.-
DOY FE.- *g.*


JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ
C.C.No.- 170009980-5


MARCIA YOLANDA CORONEL MORALES
C.C.No.- 170363010-1


OCTAVIO RAMOS MENESES
C.C.No.- 010167670-8


LA NOTARIA.-

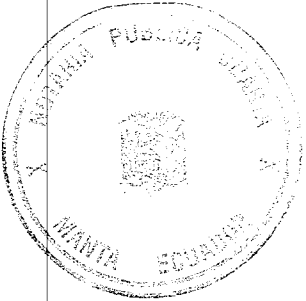
ES COPIA AUTORIZADA Y APTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

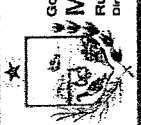
TITULO DE CREDITO No. 0036269

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de compraventa terreno ubicada en MANTA de la parroquia s/e		1-11-34-11-000	300,37	27033,30	13736	36269
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			VALOR
1700099805	ALVARES CHAVEZ JULIO Y SRA	URB. MANTA 2000 MZ-16 LT 05	CONCEPTO			
	ADQUIRENTE		Impuesto principal			270,33
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Junta de Beneficencia de Guayaquil			81,10
0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	AVENIDA 4 MZ-17, L-7Y8	TOTAL A PAGAR			351,43
			VALOR PAGADO			351,43
			SALDO			0,00

EMISION: 4/30/2012 12:29 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Manta

RUC: 1360000980001

Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2811-478 / 2811-477

TITULO DE CREDITO

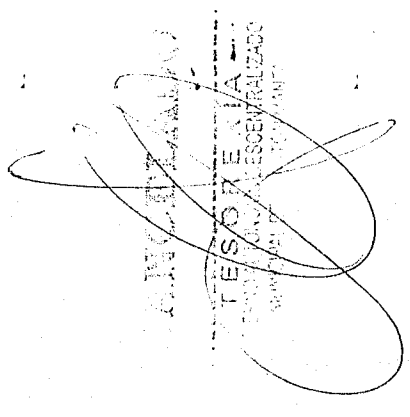
No. 0036268

4/30/2012 12:27

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia s/a		1-11-34-11-000	300,37,	27033,30	13734	36268
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
170009805	ALVARES CHAVEZ JULIO Y SRA	URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		103,62	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		104,62	
0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	AVENIDA 4 MZ-17, L-7Y8	VALOR PAGADO		104,62	
			SALDO		0,00	

EMISION: 4/30/2012 12:27 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



SECRETARÍA DE FISCALÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

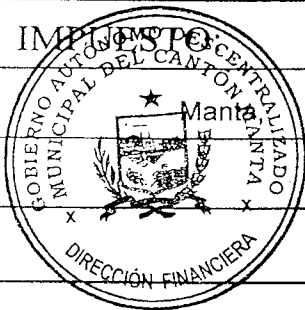


Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 054004

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios	URBANOS en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en TERRENO	
6	URB.MANTA 2000 MZ -16 LT 05	
7	pertenece a ALVARES CHAVEZ JULIO Y SRA.	
8	ubicada	\$ 27033.30
9	cuyo	VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS asciende a la cantidad
10	de CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por exceso	\$
23	30 de ABRIL 2012	
24	TOTAL DE IMPUESTO	\$
25	de de 201	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		

Ab. Cely Cadenas Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador





I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0036553

AUTORIZACION

Nº. 119-914

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **OCTAVIO RAMOS MENESES**, para que celebre Escritura del Lote Nº 5, propiedad del Sr. Julio Cesar Álvarez Chávez y Sra., predio ubicado en la Urbanización Manta 2000, manzana "16", parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,50m. – Avenida 5

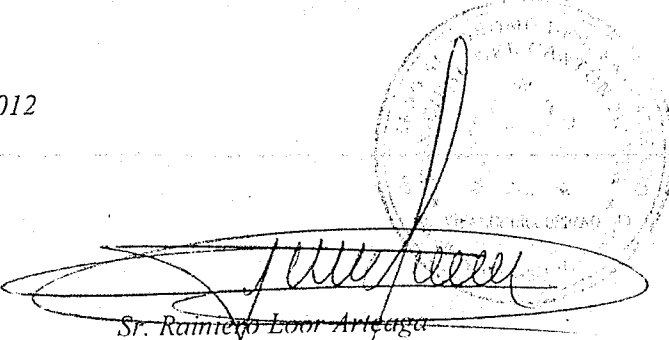
Atrás: 13,50m. – Lote Nº 11

Por el Costado derecho: 22,25m. – lotes Nº 6

Por el Costado izquierdo: 22,25m. – lotes Nº 4

Área Total: 300,37m²

Manta, 02 de Mayo del 2012


Sr. Raimundo Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
B. Garcia.

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. **JULIO CEAR ALVAREZ CHAVEZ Y SRA.** ubicado en la urbanización Manta 2000, Manzana 16, Lotes N° 5 y 11, parroquia Manta del cantón Manta, Clave Catastral # 1113411000, el mismo que según escritura posee un área de 600,75m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 600,75m². (Escritura autorizada por la Notaria Primera el 11 de septiembre del 2000 e inscrita el 28 de noviembre del 2000).

Frente: 13,50m. - Avenida 4

Atrás: 13,50m. - Avenida 5

Por el costado derecho: 44,50m- Lotes N° 10 y N° 4

Por el costado izquierdo: 44,50- Lotes N° 12 y N° 6

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

- A favor de Diego Felipe Ramos Meneses: Lote N° 11: Autorizado por la Notaria Cuarta el 26 de diciembre del 2011 e inscrita el 12 de enero del 2012: 300,37m²

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE OCTAVIO RAMOS MENESES (Lote N° 5): 300,37 m²

Frente: 13,50m. - Avenida 5

Atrás: 13,50m. - Lote N° 11

Por el costado derecho: 22,25m- Lote N° 6

Por el costado izquierdo: 22,25- Lote N° 4

AREA SOBRANTE:

Ninguna

NOTA:

- No existe superposición ni afectación al Plan Regulador
- De acuerdo al Informe de regulación urbana el Lote mínimo es 200,00m²
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0849-DACRM-DFS-11 de fecha 21 de diciembre del 2011, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 02 de Mayo del 2012

El Sr. Cedeño Menéndez
 6. El Sr. Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Sr. Rainiero Loo Arteaga
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
 AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximidos de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B. García

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 98026

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de abril de 2012

No. Electrónico: 3244

Especie Valorada: El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-11-34-11-000

0098026 Ubicado en: URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,37 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1700099805	ALVARES CHAVEZ JULIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 27033,30

CONSTRUCCIÓN: 0,00

27033,30

Son: VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 30/04/2012 11:36:56

27033,30
81,40
301,02
154,82
456



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076521

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

RES CHAVEZ JULIO Y SRA

que no deudor de esta Municipalidad
2 mayo 12
Manta, de 201

VALIDA PARA LA CLAVE
113411000 URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05
Manta, dos de mayo del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS
Ing. *[Firma]*
MANTAS

[Firma]
Dña. Delys Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

★



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0053047

NOMBRE C RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
ALVAREZ CHAVEZ JULIO CESAR		1307036994	NA	11439	53047
OBSERVACIÓN		BASE IMPONIBLE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
ENTREGA 13-04-2012 A PARTIR DE LAS 2PM LAURY		0,00	CONCEPTO	VALOR	
4/10/2012 11:09 PEDRO MERO			Solvencia hasta de 3 fojas	7,00	
			TOTAL A PAGAR	7,00	
			VALOR PAGADO	7,00	
			SALDO	0,00	

CANCELADO 10:45:00 04/10/2012



CANCELADO



Emergencias Teléfono:

102

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 207992

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

17000999805

C/RUC:

NOMBRES :

ALVAREZ CHAVEZ JULIO Y SRA

RAZÓN SOCIAL:

MZ- 16 LT. 5 URB. MANTA 2000

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

111341100-000000

CLAVE CATASTRAL: \$ 54,090.00

AVALUO PROPIEDAD: MANTA 2000 4 MZ-16, L-5,

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 207647

CABA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

12/04/2012 15:12:58

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL

8.11

INTERESES

0.00

DESCUENTO

0.00

EMISION

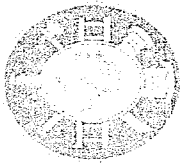
0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 8.11

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL
Ab. E. Sosa Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 207993

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1700099805

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

ALVAREZ CHAVEZ JULIO Y SRA

MZ- 16 LT. 5 URB. MANTA 2000

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

207648

MARGARITA ANCHUNDIA L

12/04/2012 15:13:19

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

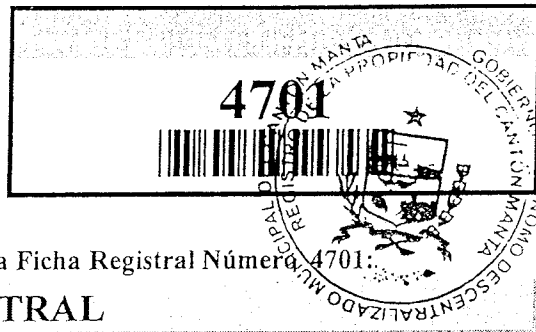
3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Miércoles, 11 de Julio de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4701:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de julio de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1113411000

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes de terrenos signados con los Número Once y Cinco de la Manzana Dieciseis de la Urbanización "Manta 2000", ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha Cantón Manta, de la Provincia de Manabí el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
POR EL FRENTE: Trece metros cincuenta centímetros y Avenida Cuatro
POR ATRAS: Trece metros cincuenta centímetros y Avenida Cinco
POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y lotes Diez y Cuatro
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y lotes Doce y Seis. Superficie: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el restante del predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742	21/08/1979	1.189
Compra Venta	Compraventa	3.265	28/11/2000	20.159
Compra Venta	Compraventa	127	12/01/2012	2.835

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto
El lote No. 9 de Mz. 20 con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha. Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003.
El lote 15 Mz. 20 con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551.
un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en cuatrocientos sesenta y



siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-0000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 28 de noviembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.159 - Folio Final: 20.167
Número de Inscripción: 3.265 Número de Repertorio: 6.327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de septiembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Número Once y Cinco de la Manzana Dieciseis de la Urbanización "Manta 2000", ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con una Superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00099805	Alvarez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta
Comprador	17-03630101	Coronel Morales Marcia Yolanda	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001405	Vias Puerto Aeropuerto Sociedad Anonima		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 12 de enero de 2012

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.835 - Folio Final: 2.846
Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 233
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA del lote signado con el numero once de la manzana dieciseis ubicado en la urbanizacion Manta dos mil de la parroquia urbana Manta, que tiene los sigueinets medidas y linderos .Por el frente , en trece metros cincuenta centímetros y lindera con avenida cuatro, Por atras en trece metros cincuenta centímetros y lindera con el lote numero cinco, por el costado derecho en veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con lote numero diez,por el costado izquierdo en veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con el lote numero doce . Teniendo una superficie total de Trescientos metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-01993202	Ramos Meneses Diego Felipe	Soltero	Manta
Vendedor	17-00099805	Alvarez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta
Vendedor	17-03630101	Coronel Morales Marcia Yolanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3265	28-nov-2000	20159	20167



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:10:19 del viernes, 13 de abril de 2012



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

A petición de: Sr. Julio Cesar Alvarez

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. Elsy Cedeño Meriéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 170009980-5
ALVAREZ CHAVEZ JULIO CESAR
PICKINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 AGOSTO 1948
003- 0569 05301 K
PICKINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948



EQUATORIANA***** V2443V3242
CASADO MARIA COEGHEL
SUPERIOR MEDICO
LUIS ALVAREZ
RILDA CHAVEZ
EL CARMEN 16/08/2002
16/08/2014

0027128

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

049-0004
NÚMERO

1700099805
CÉDULA

ALVAREZ CHAVEZ JULIO CESAR

MANABI

EL CARMEN

PROVINCIA

CANTON

EL CARMEN

EL CARMEN

PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

353-0027
NUMERO

1703630101
CEDULA

CORONEL MORALES MARCIA
YOLANDA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

2468994

Elysye Cedeño Menéndez
Jefera Pública Cuarta Encargada
Maná - Ecuador

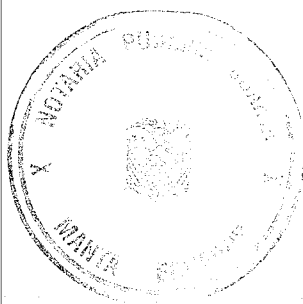
UNION GUAYANESA
CASADO
SUPERIOR
RAMOS MENeses OCTAVIO
01/01/2017
PEN 12

CIUDADANIA
RAMOS MENeses OCTAVIO
AZUAY/PAUTE/GUARATO
01 AGOSTO 196
001- 0277 0162
AZUAY/ PAUTE
PAUTE

REPUBLICA ECUATORIANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
367-0064
NUMERO
RAMOS MENeses OCTAVIO
NOMBRE
PROVINCIA
TARON
PARROQUIA
0101575758
CEDULA
0101575758
REPRESENTANTES DE LA CARTA

ESTAS 12 FOJAS ESTÁN
REPLICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M. *EC*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO :
DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.- DOY FE.- *EC*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

18-02-13 16:20

1000

938V

Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléfonos: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimin@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

111 34 11 000

Nombre:

Ramos Henares

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Inf 0980072229

Reclamo:

CA. compraventa.
Fusp. 14-02-13 08:45.

Rm12

Firma del Usuario

Elaborado Por:

René Delgado

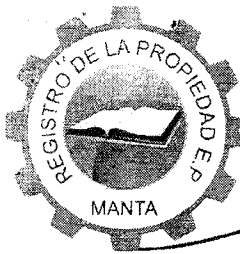
Informe Inspector:

2 plantas y 4 cuartos, 1 area de estacionamiento, 4 baños

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avalúos y Catastro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

34901



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 34901:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de junio de 2012*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote signado con el número CINCO de la manzana " Dieciseis " ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil de la parroquia y Cantón Manta. comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; con trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Cinco. Por Atrás; con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número Once. Por el Costado Derecho; con veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con lote número Seis. y Por el Costado Izquierdo; con veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con lote número Cuatro. con una superficie total de; Trescientos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.265 28/11/2000	20.159
Compra Venta	Compraventa	1.467 06/06/2012	27.620

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *martes, 28 de noviembre de 2000*
Tomo: *1* Folio Inicial: *20.159* - Folio Final: *20.167*
Número de Inscripción: *3.265* Número de Repertorio: *6.327*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 11 de septiembre de 2000*
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Número Once y Cinco de la Manzana Dieciseis de la Urbanización "Manta 2000", ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con una Superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00099805	Alvarez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta
Comprador	17-03630101	Coronel Morales Marcia Yolanda	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001405	Vias Puerto Aeropuerto Sociedad Anonima		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Certificación impresa por: *ZaiS* Ficha Registral: 34901 Página: 1 de 2

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **miércoles, 06 de junio de 2012**

Tomo: **61** Folio Inicial: **27.620** - Folio Final: **27.632**

Número de Inscripción: **1.467** Número de Repertorio: **3.194**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 07 de mayo de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Lote signado con el número CINCO de la Manzana "Dieciseis" ubicado en la Urbanización Manta Dos mil de la parroquia y Cantón Manta. con una superficie total de Trescientos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-01676708	Ramos Meneses Octavio	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-00099805	Alvarez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta
Vendedora	17-03630101	Coronel Morales Marcia Yolanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3265	28-nov-2000	20159	20167

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **14:11:03** del **miércoles, 30 de enero de 2013**

A petición de: *Bora, Rosa Helena Helena*

Elaborado por : **Zaida Azucena Saltos Pachay**

130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Delgado Intriago
Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

19



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 18 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **NUÑEZ ROQUE RENIEL** con número de cedula **172576416-9**; **NO** se encuentra registrado como usuario de la **CNEL REGIONAL MANABI** el mismo que **NO mantiene deuda con la empresa**.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


ATENCIÓN AL CLIENTE



1/17/2013 8:22

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-11-34-11-000	300,37	\$ 27.033,30	URB. MANTA 2000 MZ-16 LT.05	2013	77978	136831
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RAMOS MENESES OCTAVIO		0101678708	Costa Judicial			
1/17/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,46	(\$ 0,85)	\$ 8,61
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,04		\$ 3,04
			MEJORAS 2012	\$ 11,18		\$ 11,18
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 90,94		\$ 90,94
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 54,07		\$ 54,07
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,41		\$ 5,41
			TOTAL A PAGAR			\$ 173,25
			VALOR PAGADO			\$ 173,25
			SALDO			\$ 0,00

COPIA
AUTÉNTICA
DEL TÍTULO DE CREDITO
N° 000136831
MANTAS, 17 DE ENERO DE 2013



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚO Y CATASTRO

FORMULARIO DE RECLAMO

N.-

NUMERO DE CEDULA:	170009980-5
CLAVE CATASTRAL	1113911000
NOMBRES Y APELLIDOS:	
RUBROS:	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION DE MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD:	
RECLAMO:	
Certificado	
FIRMA DEL USUARIO	
ELABORADO POR:	
INFORME INSPECTOR:	
Se actualizan Datos y Duenos	
FIRMA DEL INSPECTOR	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	

CIUDADANIA
ALVAREZ CHAVEZ JULIO CESAR
PICHINCHA/QUITO
20 AGOSTO
003- 0563 0501
PICHINCHA/ QUITO X
GONZALEZ SUAREZ
1948
MANTA - EC



ECUATORIANA***** V2443V3242
CASADO MARIA CORNEL
SUPERIOR MEDICO
LUIS ALVAREZ
RILDA CHAVEZ
EL CARMEN 15/08/2002
16/08/2014

0027128

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0004
NÚMERO

1700099805
CÉDULA

ALVAREZ CHAVEZ JULIO CESAR

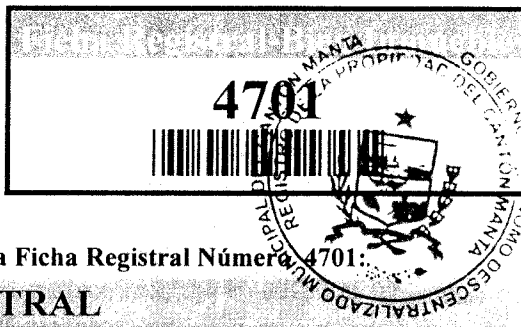
MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
PARROQUIA

EL CARMEN
CANTON
EL CARMEN
ZONA

F) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Dr. Vivian Escobar
Notario Público





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4701:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de julio de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1113411000

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes de terrenos signados con los Número Once y Cinco de la Manzana Dieciseis de la Urbanización "Manta 2000", ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha Cantón Manta, de la Provincia de Manabí el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
POR EL FRENTE: Trece metros cincuenta centímetros y Avenida Cuatro
POR ATRAS: Trece metros cincuenta centímetros y Avenida Cinco
POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y lotes Diez y Cuatro
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y lotes Doce y Seis. Superficie: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el restante del predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742	21/08/1979	1.189
Compra Venta	Compraventa	3.265	28/11/2000	20.159
Compra Venta	Compraventa	127	12/01/2012	2.835

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto
El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha. Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003.
El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551.
un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, noventa y tres centímetros, terrenos que se reservan los vendedores. Por el oeste, frente al camino público



[Firma manuscrita]

siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-0000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 28 de noviembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.159 - Folio Final: 20.167
Número de Inscripción: 3.265 Número de Repertorio: 6.327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de septiembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Número Once y Cinco de la Manzana Dieciseis de la Urbanización "Manta 2000", ubicado en el Sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con una Superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00099805	Alvarez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta
Comprador	17-03630101	Coronel Morales Marcia Yolanda	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001405	Vias Puerto Aeropuerto Sociedad Anonima		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 12 de enero de 2012

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.835 - Folio Final: 2.846
Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 233
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA del lote signado con el numero once de la manzana dieciseis ubicado en la urbanizacion Manta dos mil de la parroquia urbana Manta, que tiene los sigueinets medidas y linderos .Por el frente , en trece metros cincuenta centímetros y lindera con avenida cuatro, Por atras en trece metros cincuenta centímetros y lindera con el lote numero cinco, por el costado derecho en veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con lote numero diez,por el costado izquierdo en veintidos metros veinticinco centímetros y lindera con el lote numero doce . Teniendo una superficie total de Trescientos metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-01993202	Ramos Meneses Diego Felipe	Soltero	Manta
Vendedor	17-00099805	Alvarez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta
Vendedor	17-03630101	Coronel Morales Marcia Yolanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
	2265	28-nov-2000	20159	20167



DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

o	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:10:19 del viernes, 13 de abril de 2012



A petición de: Sr. Julio Cesar Alvarez

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

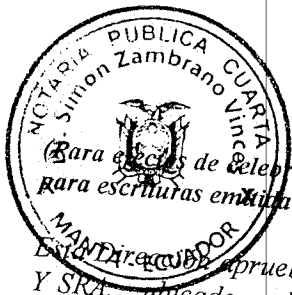
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

12/1



APROBACIÓN DE SUBDIVISION

No.490-2818

Se aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Señor JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ Y SRA., ubicado en la Urbanización Manta 2000, Lotes N° 5 y N° 11 de la Manzana "16", parroquia Manta del cantón Manta, Clave Catastral # 1113411000, el mismo que posee un área de 600,75m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 600,75m². (Escritura otorgada por la Notaria Primera el 11 de Septiembre del 2000 e inscrita el 28 de Noviembre del 2000).

Frente: 13,50m. - Avenida 4

Atrás: 13,50m. - Avenida 5

Por el Costado derecho: 44,50m. - lotes N°10 y N° 4

Por el Costado izquierdo: 44,50m. - lotes N°12 y N° 6

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:
Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE DIEGO FELIPE RAMOS MENESES; LOTE N° 11:
300,37m²

Frente: 13,50m. - Avenida 4

Atrás: 13,50m. - Lote N° 5

Por el Costado derecho: 22,25m. - lotes N°10

Por el Costado izquierdo: 22,25m. - lotes N°12

AREA SOBRANTE PROPIEDAD DE JULIO CESAR ALVAREZ CHAVEZ Y SRA.; LOTE N° 5:
300,37m²

Frente: 13,50m. - Avenida 5

Atrás: 13,50m. - Lote N° 11

Por el Costado derecho: 22,25m. - lote N° 6

Por el Costado izquierdo: 22,25m. - lote N° 4

NOTA:

- No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador
- De acuerdo al Informe de Regulación Urbana el lote mínimo es 200,00m²
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°0849-DACRM-DFS-11 de fecha 21 de diciembre del 2011, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 22 de Diciembre del 2011

Simón Zambrano Cuarta
Notario Público Cuarta

Arg. Carlos Franco Rodríguez
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo tanto, no asumimos error u omisión, eximentes de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones falsas correspondientes.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

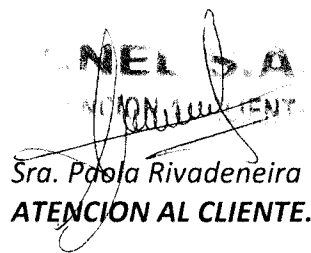
Manta, 12 de Abril del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **ALVAREZ CHAVEZ JULIO CESAR** con numero de cedula **170009980-5** no se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente


NEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE.